



ACUERDO GENERAL 04/2017, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL QUE SE CAMBIA DE NOMBRE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN A COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DE LA UNIDAD DE ENLACE A UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura es el órgano del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Es el encargado de conducir la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia.

SEGUNDO. Son atribuciones del Pleno del Consejo de la Judicatura expedir los acuerdos generales para el funcionamiento del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 52, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Mediante Periódico Oficial, número 51, de diecisiete de diciembre de dos mil dieciséis, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, emitió los lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de transparencia, de los cuales se advierte que los Comités de Información, cambian a Comités de Transparencia, en tanto que la Unidad de Enlace se denomina Unidad de Transparencia, por ello, en acatamiento a los citados lineamientos, el Pleno del Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL 04/2017

PRIMERO. A partir del doce de enero de dos mil diecisiete, el Comité de Información cambia de nombre a Comité de Transparencia, en tanto que la Unidad de Enlace cambia su denominación a Unidad de Transparencia, con los mismos integrantes.

SEGUNDO. El Comité de Transparencia, en el ámbito de sus atribuciones deberá dar cumplimiento a los lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de transparencia, publicados en el Periódico Oficial, número 51, de diecisiete de diciembre de dos mil diecisiete.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Para su mayor difusión publíquese el presente Acuerdo General en la Página Oficial de internet del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en el Boletín Judicial y en los estrados del Consejo de la Judicatura.

TERCERO. Comuníquese la presente determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, por conducto de su Secretaría General de Acuerdos, a los Órganos Internos y Auxiliares del Poder Judicial del Estado, así como al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 6 y 9 del Acuerdo General 42/2016, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual se establece la normatividad para la elaboración y uso de sellos oficiales para los Órganos Jurisdiccionales, Internos y Auxiliares del Consejo de la Judicatura, y crea el registro de firmas de Jueces y Secretarios del Consejo de la Judicatura, se ordena a la Secretaría Ejecutiva realice las gestiones necesarias para la elaboración y expedición de los sellos del Comité y Unidad de Transparencia.

Dado en el Salón de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ubicado en la Calle Sabinos número ciento seis, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a doce de enero de dos mil diecisiete.

Así lo proveyeron y firman los Consejeros Integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, Magistrado ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, L. JAQUELINA ORTEGA RAMÍREZ, CÉSAR MARTÍN CERVANTES HERNÁNDEZ, ROGELIO GABRIEL MORALES CERVANTES, quienes actúan ante su Secretaria Ejecutiva licenciada LETICIA GARCÍA SOTO, que autoriza y da fe.-----

CERTIFICACIÓN.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO -----QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL QUE SE CAMBIA DE NOMBRE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN A COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DE LA UNIDAD DE ENLACE A UNIDAD DE TRANSPARENCIA, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, DE LOS CONSEJEROS: ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ, CÉSAR MARTÍN CERVANTES HERNÁNDEZ, ROGELIO GABRIEL MORALES CERVANTES Y L. JAQUELINA ORTEGA RAMÍREZ. AGENCIA DE POLICÍA DE REYES MANTECÓN, OAXACA, A DOCE DE

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

DISEJO DE LA JUDICATUR LIC. LETICIA GARCIA SOTO.

onsejo de la judicatu**r** SECRETARÍA EJECUTIVA